DICTAMEN D.A.J. Nº 1555 del 16 de octubre de 2020. -

REFERENCIA: LLAMADO UEP BID - MOPC Nº 99/2020: Comparación de precios para "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON COVID – 19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – SEGUNDA FASE. ID Nº386.273 DAJ Nº..4167/2020, CEO Nº1297/2020. DAJ Nº4167/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 15 de octubre del 2020 en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se asento la siguiente constancia:

  1. *Las ofertas presentadas pasan al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial".*

- **Memorándum CEO Nº 1297/2020** del 15 de octubre del corriente, a través del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección Jurídica realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

  1- *ARQUITECTONICA S.R.L*
  2- *TECNOEDIL S.A*
  3- *CONSORCIO BIEBER RITTER CONFORMADO POR LA FIRMA BIEBER & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L*
  4- *CONSORCIO TECO –CIMA CONFORMADO POR LA FIRMA TECO S.R.L Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CIMA S.A*
  5- *CIVSA*
  6- *CONSORCIO CL CONSTITUIDO POR LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A Y LA FIRMA LT S.A*
  7- *ENGINEERING S.A*
  8- *SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A*
  9- *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A*
  10- *JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A*

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

En primer término, cabe mencionar que este procedimiento licitatorio se rige por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones bajo la modalidad de Comparación de Precios.

La presente evaluación se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "***Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID*** (documento GN-2349-9).

Martha Veer DAJ.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta Dependencia procedió a realizar la evaluación de la oferta correspondiente al precio más bajo observando los criterios legales *establecidos en el **Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso del PBC:***

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.

6. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En base a las consideraciones mencionadas se realiza la evaluación de la oferta presentada por la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera la evaluación de los requisitos jurídicos de los oferentes restantes, esta Dependencia procederá a realizarla previo requerimiento de este.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que la oferta evaluada en el marco del presente llamado, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal solicitada, conforme se desprende del anexo que se adjunta a este Dictamen.

➢ **DECLARACION JURADA DE BIENES.**

Esta Dependencia procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, en ese sentido, se informa que la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A presenta copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. N° 585 de fecha 28 de julio del 2020**, que RESOLVIÓ ***"HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1ª, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 DE LA LEY N°6355/2019.***

Dicha medida cautelar exime al oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

➢ **INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Esta Dependencia procedió a verificar el cumplimiento o no del requisito de la presentación de la ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*** por parte del oferente, solicitado en el PBC ***numeral 9.3 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso.***

Martha Vera DAJ

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

De las documentaciones verificadas se pueder colegir que el oferente **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública conforme consta en la planilla adjunta a este Dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Así también, se ha consultado respecto a las personas que integran las firmas participantes, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE LISTA DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (WWW.IADB.ORG/TOPICS/TRANSPARENCY/IAD/SANCTIONEDFIRMS.CFM?LANG=ES).**

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en la lista de firmas sancionadas por el BID, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por este.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que este dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Martha Alberdi DAJ

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, en observancia de lo establecido en el *Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso. Anexo 2 - Criterios de Evaluación. y Anexo 3. FORMULARIOS del* Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9) y el Contrato de Préstamo Nº 3372/OC-PR;*

Atentamente.

Martha Gómez Días.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO

LLAMADO UEP BID-MOPC N°99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID N° 386.273	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A
Carta de Presentación de Oferta Anexo 3, DOC-1 junto con su anexo (Información del Oferente)	CUMPLE
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta. Anexo 3. Doc. 3.	CUMPLE
2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL. PERSONA FISICA	
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
2. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO APLICA
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	
Declaración Jurada de: □ DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHAILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.	NO APLICA
Declaración Jurada de: POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	NO APLICA
PERSONA JURIDICA/APCA O CONSORCIOS	
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
3. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de: □ DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHAILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.	CUMPLE
Declaración Jurada de: POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Cada integrante de la APCA deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales (física o jurídica):	
Original o Fotocopia de la APCA constituida o del acuerdo de intención de constituir la Asociación, el acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público;	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas;	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas;	NO APLICA

Martha Ruiz
Martha Ruiz .OAJ

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -
Dirección de Asuntos Jurídicos -
Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615